

TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: RAFAEL ACOSTA MARTINEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 2015-00043

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P. y el art. 9 de la ley 2213 de 2022, se fija el presente traslado electrónico en Secretaria, por el término de un (1) día de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el 31 de Octubre de 2023. Hoy Dos (2) de Noviembre de 2023, a las 8 a.m.

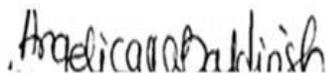


ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria

Desfijado:

Hoy, Dos (2) de Noviembre de 2023, a las 5 p.m., y a partir de la fecha por el término legal de Tres (3) días queda a disposición de las partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

[VER LIQUIDACION](#)



ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria